

SE ADVIERTE: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda su basta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación, depositando en la mesa del Juzgado, mandamiento del depósito previo exigido. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferencias -si las hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LOS BIENES EMBARGADOS Y QUE SE SUBASTAN SON:

Vivienda en Planta primera tipo B, de la calle Galicia, núm. 9ª con una superficie útil de setenta y seis metros y noventa y nueve decímetros/ construidos. Tiene su acceso por el portal nº 11. Inscrito al Tomo I.636, libro 696, finca 46.137. Valorada en CUATRO MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (4 950.000 Ptas.).

Y para que asimismo sirva de notificación a los demandados DON JESUS FERNANDO GONZALEZ FERNANDEZ Y DOÑA MARIA ISABEL CALVO CERECEDA, expido y firmo la presente en Logroño, a trece de Abril de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.905

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HACE SABER : Que en este Juzgado se tramita JUICIO EJECUTIVO núm. 452/91, a instancia de BANCO DE SANTANDER, S.A., representado por la Procurador Sra. Fernández-Torija, contra DON JOSE ARRIOLA DONAMARIA Y DOÑA ROSARIO VENTUREIRA BUSTO, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de éste día se anuncia a la venta en pública subasta, por término de VEINTE DIAS, los bienes inmuebles embargados a los demandados, que han sido tasados/ pericialmente en la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (4.975.000 Ptas.), cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de éste Juzgado, sito en la C/ Bretón de los Herreros nº 7, planta 4ª, izda, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, se señala el día Q TORCE DE JUNIO PROXIMO A LAS DIEZ TREINTA HORAS por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo, se señala el día CATORCE DE JULIO PROXIMO A LAS DIEZ TREINTA HORAS.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se remata en ninguna de las anteriores, se señala el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE PROXIMO A LAS DIEZ TREINTA HORAS, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación, depositando en la mesa del Juzgado, mandamiento del depósito previo exigido. Que las subastas se celebraran en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferencias -si las hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LOS BIENES EMBARGADOS Y QUE SE SUBASTAN SON:

Vivienda en planta segunda centro izquierda, tipo G, con una superficie útil de sesenta y seis metros cuadrados y ochenta y cinco decímetros cuadrados, en la Calle Chile núm. 7 de Logroño. Inscrita al Tomo I.017, Folio 223, finca 6050, inscripción 1ª, 2ª, del Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño. Valorada en CUATRO MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (4.975.000 Ptas.).

Y para que asimismo sirva de notificación a los demandados DON JOSE ARRIOLA DONAMARIA Y DOÑA ROSARIO VENTUREIRA BUSTO, expido y firmo la presente en, Logroño, a trece de Abril de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.906

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HACE SABER : Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo núm. 210/92, a instancia de BANCO BILBAO-VIZCAYA, S.A., representada por la Procurador Sra. Fernández-Torija, contra DON JOSE-MARIA FONTECHA TREVIÑO Y DOÑA INOCENTA GLERA MARTINEZ, DON JOSE-MARIA FONTECHA RUBIO Y DOÑA MILAGROS TREVIÑO RUBIO, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de este día, se anuncia a la venta en pública subasta, por término de VEINTE DIAS, los bienes inmuebles embargados a los demandados, cuyo remate tendrá lugar en Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Bretón de los Herreros núm. 7, planta 4ª, izda, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA se señala el día QUINCE DE JUNIO A LAS DIEZ HORAS por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo, se señala el día QUINCE DE JULIO PROXIMO A LAS DIEZ HORAS.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se remata en ninguna de las anteriores, se señala el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE PROXIMO A LAS DIEZ HORAS, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación, depositando en la mesa del Juzgado, mandamiento del depósito previo exigido. Que las subastas se celebraran en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que no se podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero exceptuándose el ejecutante. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferencias -si las hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LOS BIENES EMBARGADOS Y QUE SE SUBASTAN SON:

Fincas sitas todas ellas en la jurisdicción de Azofra (La Rioja)

OTE 1.— URBANA: Casa-habitación en la calle de Heliodoro García, nº 14 con corral anejo. Inscrita al Tomo 601, finca 1.679. Valorada en NOVECIENTAS MIL PESETAS (900.000 Ptas.).

LOTE 2.— RUSTICA: Mitad indivisa de la finca situada en El Prado. Inscrita al Tomo 726, finca 2.358. Valorada en TREINTA Y UNA MIL PESETAS (31.000 Ptas.).

LOTE 3.— RUSTICA: Mitad indivisa de la finca situada en Las Eras, conocida por el Ramal de la Era. Inscrita en el Tomo 726, finca 2.360. Valorada en DOCE MIL PESETAS (12.000 Ptas.).

LOTE 4.— URBANA: Mitad indivisa del solar situado en la calle de Las Eras. Inscrita al Tomo 726, finca 2.361; Valorada en CINCUENTA MIL PESETAS (50.000 Ptas.).

LOTE 5.— RUSTICA: Finca situada en Pradillos. Inscrita en el Tomo 666, Finca 2.122. Valorada en VEINTIUNA MIL PESETAS (21.000 Ptas.)

LOTE 6.— RUSTICA: Finca situada en El Prado., Inscrita en el Tomo 666, finca 2.123. Valorada en SESENTA Y DOS MIL PESETAS (62.000 Ptas.)

LOTE 7.— RUSTICA: Finca situada en El Cerrado. Inscrita en el Tomo 666, folio 2.124. Valorada en CIENTO QUINCE MIL PESETAS (115.000 Ptas.).

LOTE 8.— RUSTICA: Finca situada en La Capilla. Inscrita en el Tomo 666, finca 2.125. Valorada en CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (450.000 Ptas.)

LOTE 9.— RUSTICA: Finca situada en La Calzada. Inscrita al Tomo 666, finca 2.126. Valorada en CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS (125.000 Ptas.)

LOTE 10.— RUSTICA: Finca situada en Redajales. Inscrita en el Tomo 666, finca 2.127. Valorada en CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS (145.000 Ptas.)

LOTE 11.— RUSTICA: Finca situada en El Matadero. Inscrita en el Tomo 666, finca 2.128. Valorada en ONCE MIL PESETAS (11.000 Ptas.)

LOTE 12.— URBANA: Vivienda unifamiliar sita en la Calle Mayor nº 63. Inscrita en el Tomo 835, finca 2.910. Valorada en TRES MILLONES